

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 9** *ORDEN de 19 de abril de 2010, por la que se modifica el fichero de datos de carácter personal denominado “TTMTARJ” del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.*

La obtención de la nueva modalidad de Abono Transportes dirigido a las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 requiere, por parte de los solicitantes del mismo, la acreditación del grado de discapacidad reconocido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el organismo competente de la Comunidades Autónomas y la incorporación de este dato al fichero denominado “TTMTARJ”, que contiene los datos de los titulares del Abono Transportes Mensual y se utiliza para la gestión de estos títulos de transporte.

En la medida que el grado de discapacidad de las personas se considera un dato de carácter personal referido a la salud, la inclusión de esta información en el fichero “TTMTARJ”, determina necesariamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, un cambio en las medidas de seguridad que se han de aplicar al fichero, que actualmente son de nivel básico y habrán de pasar a ser las correspondientes al nivel alto.

Por ello, se hace necesario proceder a realizar una modificación del fichero “TTMTARJ” en el sentido mencionado.

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, se realizará mediante disposición de carácter general, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se prevé que, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

La modificación del fichero a que se refiere la presente Orden se ajusta a los términos y condiciones fijados tanto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, citada, como en el meritado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con el procedimiento establecido en la mencionada Ley 8/2001 y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, se ha elaborado la presente Orden, recabándose, con carácter previo a su aprobación, el preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO

Artículo único

Se modifica el fichero de datos de carácter personal del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid denominado “TTMTARJ”, en el sentido que se refleja en el Anexo I de la presente Orden, señalándose, específicamente que, tal como se recoge en los apartados correspondientes a dicho Anexo, en adelante contará con las medidas de seguridad establecidas para los ficheros de nivel alto, en tanto que la incorporación del dato relativo al grado de discapacidad, por estar relacionado con la salud, exige, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.3.a) del Real Decreto 1720/2007, que se implanten las referidas medidas de seguridad.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de abril de 2010.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ

ANEXO I**MODIFICACIÓN DE FICHEROS**

Fichero: 2010790002 TTMTARJ.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: SALUD.

(03/19.497/10)